JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00596

Asunto: Requiere**.**

Se incorpora la solicitud de corrección del despacho comisorio emitido el 29 de junio de 2021. En ese sentido, se advierte a la parte actora que previo a acceder a su solicitud de comisionar a la Policía Nacional – SIJIN- para la aprehensión del vehículo sobre el que recae la garantía mobiliaria, deberá aclarar si, conforme con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, lo que pretende es autorizar a la empresa Renault para recibir el vehículo o si simplemente desea que el vehículo sea guardado por esa empresa una vez el vehículo le sea entregado a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __10_ de febrero de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145eba90e6769145563e5eb5e078ada598900bad6dcaffc7eb762f66c3bd96bc**
Documento generado en 09/02/2022 12:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica